



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 269 -2009-MEM-AAM ✓

Lima, 04 SET. 2009

Visto, el escrito N° 1879841 de fecha 29 de abril del 2009, presentado por la empresa "Hampton Mining Perú S.A.C." ahora "Minera CN S.A.C.", mediante el cual solicitó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Los Calatos", a realizarse en la concesión minera "Alfa 1-900", ubicado en los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto de Moquegua, departamento de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificados dentro de la Categoría II, se sujetarán a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que la actividad minera comprenda la ejecución de más de 20 plataformas de perforación;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, se aprobaron los Términos de Referencia Comunes para las actividades de exploración minera Categoría II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM, así como, la Ficha Resumen del Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, mediante escrito N° 1879841 del 29 de abril de 2009, Hampton Mining Perú S.A.C., presentó a la DGAAM, su solicitud para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del proyecto de exploración minera "Los Calatos", a realizarse en la concesión minera "Alfa 1-900". El proyecto se ubica en los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto de Moquegua, departamento de Moquegua y propone la ejecución de las siguientes actividades: Habilitación de 47 plataformas de perforación de tipo diamantina, construcción de 2400 m. de accesos, instalación de un campamento y construcción de dos pozos sépticos;

Que, mediante escrito N° 1889323 del 01 de junio de 2009, Hampton Mining Perú S.A.C., presentó a la DGAAM las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía el EIASd del proyecto "Los Calatos" publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Correo" de Tacna, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2009; asimismo, adjuntó copia del contrato con la emisora radial;



Que, a través del Auto Directoral N° 339-2009-MEM/AAM del 23 de junio de 2009, recaído en el Informe N° 733-2009-MEM-AAM/EAF/WAL/MSV, la DGAAM requirió al titular cumpla con absolver las observaciones formuladas al EIASd del proyecto "Los Calatos", en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación del Auto Directoral;

Que, mediante escrito N° 1905614 del 13 de julio de 2009, el titular presentó la subsanación de observaciones formuladas según Informe N° 733-2009-MEM-AAM/EAF/WAL/MSV;

Que, mediante escrito N° 1906616 del 16 de julio de 2009, **Hampton Mining Perú S.A.C.**, adjuntó los cargos de entrega del levantamiento de observaciones a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Distrital de Moquegua y Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua;

Que, mediante escritos N° 1910563 y N° 1914688 del 03 y 14 de agosto de 2009, respectivamente, **Hampton Mining Perú S.A.C.**, presentó información complementaria a la subsanación de observaciones. Asimismo, mediante los escritos N° 1911790 y N° 1915356 del 06 y 18 de agosto de 2009, respectivamente, adjuntó los cargos de entrega de la información complementaria, a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Distrital de Moquegua y Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua;

Que, mediante escrito N° 1914852 del 14 de agosto de 2009, **Hampton Mining Perú S.A.C.**, solicitó el cambio del nombre del titular minero a favor de **Minera CN S.A.C.** Mediante escritos N° 1915779 y N° 1915795, ambos del 20 de agosto de 2009, Minera CN S.A.C. presentó la Fe de Erratas de la Información Complementaria y partidas registrales con la inscripción de su titularidad;

Que, mediante escrito N° 1916715 del 25 de agosto de 2009, **Minera CN S.A.C.**, presentó los cargos de entrega del documento de cambio de titular y fe de erratas a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Provincial de Moquegua y DREM Moquegua;

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 1030 -2009-MEM-AAM/EAF/WAL/AQM/ISO de fecha 31 de agosto de 2009, por el cual se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Los Calatos", a desarrollarse en la concesión minera "Alfa 1-900", ubicado en los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto de Moquegua, departamento de Moquegua;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo 028-2008-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Los Calatos", a desarrollarse en la concesión minera "Alfa 1-900". El proyecto se ubica en los distritos de Torata y Moquegua, provincia de Mariscal Nieto de Moquegua, departamento de Moquegua.

Las especificaciones del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado se encuentran indicadas en el Informe N° 1030-2009-MEM-AAM/EAF/WAL/AQM/ISO, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de exploración minera "Los Calatos" será ejecutado en un periodo de veinticuatro (24) meses, que incluyen las actividades de rehabilitación y cierre.

Artículo 3°.- Minera CN S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Los





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Calatos" aprobado por la presente Resolución Directoral, así como con lo señalado en el Informe que lo sustenta.

Artículo 4°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá presentar al **OSINERGMIN** un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 6°.- Remitir al **OSINERGMIN** copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,




FELIPE A. RAMIREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

INFORME N° 1030 -2009-MEM-AAM/EEF/WAL/AQM/ISO

Señor Director : Ing. Felipe Ramírez Delpino

Asunto : Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración "Los Calatos" de **Minera CN S.A.C.**

Referencias : Escrito N° 1905614 (13.07.09)
Escrito N° 1906616 (16.07.09)
Escrito N° 1910563 (03.08.09)
Escrito N° 1911790 (06.08.09)
Escrito N° 1914688 (14.08.09)
Escrito N° 1914852 (14.08.09)
Escrito N° 1915356 (18.08.09)
Escrito N° 1915779 (20.08.09)
Escrito N° 1915795 (20.08.09)

Antecedentes : Escrito N° 1858756 (09.02.09)
Escrito N° 1879841 (29.04.09)
Escrito N° 1889323 (01.06.09)

Con relación a los documentos de la referencia informamos a usted lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Solicitud de Talleres

1.1.1. Mediante escrito N° 1858756 del 09 de febrero de 2009, la empresa Hampton Mining Perú S.A.C. (HMP), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el cronograma de realización del Taller Participativo del Proyecto de Exploración Minera "Los Calatos" en cumplimiento del D.S. N° 028-2008 y la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.

1.2. Solicitud Actual

1.2.1. Mediante escrito N° 1879841 del 29 de abril de 2009, HMP presentó a la DGAAM, su solicitud para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "Los Calatos" en cumplimiento del D.S. N° 020-2008-EM.

1.2.2. Mediante escrito N° 1889323 del 01 de junio de 2009, HMP presentó a la DGAAM las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía el EIASd del proyecto "Los Calatos" publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Correo" de Tacna, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2009; asimismo, adjuntó copia del contrato con la emisora radial.

1.2.3. A través del Auto Directoral N° 339-2009-MEM/AAM del 23 de junio de 2009, recaído en el Informe N° 733-2009-MEM-AAM/EEF/WAL/MSV, la DGAAM requirió a HMP cumpla con absolver las observaciones formuladas al EIASd del proyecto "Los Calatos", en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación del Auto Directoral.

1.2.4. Mediante escrito N° 1905614 del 13 de julio de 2009, HMP presentó la subsanación de observaciones formuladas según Informe N° 733-2009-MEM-AAM/EEF/WAL/MSV.

1.2.5. Mediante escrito N° 1906616 del 16 de julio de 2009, adjuntó los cargos de entrega del levantamiento de observaciones a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Distrital de Moquegua y Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua.

1.2.6. Mediante escritos N° 1910563 y N° 1914688 del 03 y 14 de agosto de 2009, HMP presentó información complementaria a la subsanación de observaciones. Asimismo, mediante los escritos N° 1911790 y N° 1915356 del 06 y 18 de agosto de 2009 adjuntó los cargos de entrega de la información complementaria, a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Distrital de Moquegua y Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua.



- 1.2.7. Mediante escrito N° 1914852 del 14 de agosto de 2009, HMP solicitó el cambio del nombre del titular minero a favor de Minera CN S.A.C. Mediante escritos N° 1915779 y N° 1915795, ambos del 20 de agosto de 2009, Minera CN S.A.C. presentó la Fe de Erratas de la Información Complementaria y partidas registrales con la inscripción de su titularidad.
- 1.2.8. Mediante escrito N° 1916715 del 25 de agosto de 2009, Minera CN S.A.C. presentó los cargos de entrega del documento de cambio de titular y fe de erratas a la Municipalidad Distrital de Torata, Municipalidad Provincial de Moquegua y DREM Moquegua.

2. EVALUACIÓN

2.1. Ubicación

- 2.1.1. El área de estudio se ubica en los distritos de Torata y Moquegua, provincia y departamento de Moquegua, específicamente entre los cerros "Los Calatos"; se ubica entre los 2 800 y 3 500 msnm.
- 2.1.2. Los centros poblados más cercanos al área del proyecto son: Jaguar Grande (10 Km.), Jaguay Chico (13 Km.), San Juan Sanjune (26 Km.) y Otorá (20 Km.).
- 2.1.3. El acceso al área del proyecto desde Moquegua es por la carretera binacional hasta el cruce con la carretera que va a Torata – Otorá – Sanjune – Jaguar – Proyecto Los Calatos. Otra ruta es por la carretera Panamericana Sur hasta el Km. 1133, luego por trocha carrozable de la quebrada Guaneros hasta el proyecto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

- **Clima y meteorología**, la temperatura varían entre 24.8°C (máxima) y 7.5°C (mínima), la precipitación media anual es de 125 mm, la velocidad de los vientos predominantes es de 4 m/s (de acuerdo a la escala Beaufort, se considera brisa débil) con una dirección de SW.
- **Geología**, en el área de estudio existen rocas volcánicas, principalmente por derrames andesíticos y traquíticos, brechas, tufos y cuerpos intrusivos. Las fallas más importantes son: Chapi, El Viscachal y Pachas.
- **Geomorfología**, el área de estudio se localiza sobre los Andes sudoccidentales, específicamente en la meseta situada al norte de la ciudad de Moquegua. Su altitud varía entre 2 800 m y 3500 m, lo rodeada el cañón del río tambo (N-W), las estribaciones de la cadena volcánica (E) y desciende hacia el desierto de Clemesi (S).
- **Fisiográfica**, el área de estudio se encuentra en una meseta desértica, presenta 2 paisajes: altiplanicie, donde se ubica el cerro Los Calatos; y colinoso corresponde a Pampa Terrones. Las pendientes varían de 2% a 30% en el primer paisaje y de 2% a 100% en el segundo paisaje.
- **Suelos**, son suelos superficiales, de tipo mineral, de material residual y transportado. De acuerdo a su capacidad de uso mayor, en el área de proyecto se identificaron únicamente tierras de protección.

Realizó el muestreo de suelos en 10 calicatas, presenta la caracterización fisicoquímica (ver Anexo D.1 del ElAsd), donde se observa que son suelos en gran proporción arenosos, con pH fuertemente ácido y ligeramente básicos y bajo contenido de materia orgánica (escasa vegetación).

- **Hidrología**, en el área de estudio las descargas son muy irregulares no presentando aportes en los meses de sequía (abril – noviembre); las quebradas involucradas son: Qda. Las Calatas, que desemboca en la Qda. seca Guaneros; Qda. seca Negra Grande, que desemboca en el río Tambo; Qda. Los Calatos, que desemboca en la Qda. Moquegua; y Qda. Los Molles, que desemboca en el río Tambo.

Realizó el análisis de la calidad de agua superficial, obteniendo muestras de dos puntos:

Tabla 1. Puntos de Muestreo de Calidad de Agua Superficial

Estación	Coordenada UTM		Ubicación
	Norte	Este	
P-01	295 820	8 132 672	Jaguay Grande



P-02	302 756	8 118 797	Omate
------	---------	-----------	-------

- Los resultados fueron comparados con el D.S. 002-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, categoría 3 (Riego de Vegetales y Bebida de Animales) y categoría 4 (Conservación del Ambiente Acuático). Los parámetros que sobrepasaron los ECA fueron: STD, STS, sulfatos, coliformes totales, calcio total, hierro total y manganeso total.
- **Arqueológico**, ha realizado una evaluación arqueológica identificando cuatro evidencias arqueológicas ubicadas fuera del área del proyecto (colindantes a la trocha de acceso), la ubicación de las mismas se presenta en el cuadro 3.1-5 del EIASd.
- **Zonas de Vida**, el área de estudio, de acuerdo a la clasificación de Holdridge, se ubica en: desierto perárido Montano Subtropical (dp – MS), desierto perárido Montano Bajo Subtropical (dp – MBS) y desierto superárido Montano Bajo Subtropical (ds – MBS).
- **Flora**, en el área de estudio se identificaron 9 especies de plantas vasculares, de las cuales 4 especies se encontraron muertas y en estado de fructificación. La flora es mayormente de tipo cactácea columnar y arbusto bajo, con una baja densidad territorial (0.05 especies por m2). Estas son: *Ambrosia artemisioides* Willd, *Diplostephium meyenii*, *Browningia candelaris*, *Cumulopuntia corotilla*, *Haageocereus australis*, *Notholaena cf. nivea*, *Cistanthe cf. celosioides*, *Lycopersicon peruvianum* y *Nicotiana sp.* siendo el más abundante el pequeño cactus *Cumulopuntia corotilla*.

De acuerdo al D.S. 043-2006-AG, no registraron ninguna especie en alguna categoría de conservación. Sin embargo las especies *Cumulopuntia corotilla*, *Haageocereus australis* y *Browningia candelaria* se encuentran dentro del apéndice II de CITES.

- **Fauna**, en el área de estudio se identificaron especies de aves, mamíferos y reptiles.
 - ✓ **Aves**, se registró un total de 6 especies de aves, estas son: *Buteo polyosoma* "Aguilucho Variable", *Falco sparverius* "Cernícalo Americano", *Rhodopis vesper* "Colibrí de Oasis", *Geositta maritima* "Minero Gris", *Leptasthenura sp.* "Tijeral" y *Muscisaxicola rufivertex* "Dormilona de Nuca Rojiza". La especie más abundante fue el "minero gris" (*Geositta maritima*) y la menos abundante fue el "aguilucho variable" (*Buteo polyosoma*). De acuerdo al D.S. 034-2004-AG, no registraron ninguna especie en alguna categoría de conservación. Sin embargo todas las especies se encuentran dentro de la lista roja de la IUCN.
 - ✓ **Mamíferos**, se registró un total de 11 especies de mamíferos, estas son: *Conepatus chinga* "Zorrillo", *Lynchaillus colocolo* "Gato montes", *Oreailurus jacobita* "Gato andino", *Puma concolor* "Puma", *Lycalopex culpaeus* "Zorro andino", *Equus asinus* "Burro", *Lagidium peruanum* "Vizcacha peruana", *Phyllotis limatus* "Ratón orejón", *Mus musculus* "Ratón doméstico", *Rattus rattus* "Rata" y *Lepus europaeus* "Liebre europea". Las especies más abundantes fueron el "zorro andino" (*Lycalopex culpaeus*), el "burro" (*Equus asinus*) y la "vizcacha" (*Lagidium peruanum*). De acuerdo al D.S. 034-2004-AG, se tienen dos especies dentro de alguna categoría de conservación: Gato andino en la categoría "En Peligro" y el Puma en la categoría "Casi Amenazado".
 - ✓ **Reptiles**, se registró 2 especies de reptiles, estas son: *Microlophus tigris* "Lagartija de Lomas", y *Liolaemus insolitus* "Lagartija", siendo la más abundante la Lagartija de Lomas. De acuerdo al D.S. 034-2004-AG, la Lagartija de Lomas se encuentra "En Peligro"; asimismo, ambas especies son reconocidas como endémicas.
- **Pasivos Ambientales**, el titular señala que el área de estudio existe evidencia de antiguas actividades de exploración, identificadas como pasivos ambientales.

Tabla 2. Ubicación de pasivos ambientales

Tipo de pasivo	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
Plataforma abandonada	286 750	8 131 078
áreas disturbadas (accesos)	286 600	8 131 204
Calicata	286 538	8 131 430
Botaderos de desechos	285 238	8 133 071
Residuos Industriales	287 048	8 131 019



Materiales de accesos y disturbacion	286 593	8 131 263
Instalaciones abandonadas	286 626	8 131 318

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El área de exploración propuesta tiene un área de 92.95 ha, en la cual el proyecto propone la ejecución de las siguientes actividades:
 - ✓ Habilitación de 47 plataformas de perforación de tipo diamantina,
 - ✓ Construcción de 2400 m de accesos
 - ✓ Instalación de un campamento
 - ✓ Construcción de dos pozos sépticos
- Las plataformas de perforación tendrán dimensiones de 12 m x 12 m, la ubicación de las 47 plataformas se presentan en el cuadro 4-3 del EIASd. Se realizarán dos sondeos por plataforma de perforación.
- Para cada plataforma de perforación se construirán dos pozas de sedimentación de 3 m x 5 m x 1.5 m, las cuales tendrán un sistema de doble revestimiento.
- Se plantea construir un total de 2400 m de accesos con un ancho máximo de 3.5 m, pendiente longitudinal de 7% y peralte de 1 a 2%.
- El campamento será de material prefabricado, y tendrá una capacidad para 40 personas.
- El área de almacenamiento temporal de residuos sólidos tiene dimensiones de 5 m x 4 m, tendrá techo y el suelo estará protegido por una cubierta impermeable.
- Estima remover un volumen total de 13 911 m³ de suelos y calcula disturbar un área total de 1.83 ha por la habilitación de los accesos, plataformas, pozas de lodos, pozos sépticos y campamento.

Tabla 3. Área a disturbar y Volumen de suelos a remover

Componente	Dimensiones (m x m)	Cantidad	Área (m ²)	Prof. (m)	Volumen de suelo (m ³)
Accesos	3.5 x 2400	1	8400	0.5	4200
Plataformas	12 x 12	47	6768	1	6768
Pozas de Sedimentación	3 x 5	94	1410	1.5	2115
Pozos Sépticos	4 x 4	2	32	1.5	48
Campamento	30 x 50	1	1500	0.1	150
Reservorio de Agua	10 x 10	2	200	3	600
Relleno Sanitario	4 x 5	1	20	1.5	30
Total	-	-	18330	-	13911

- Los equipos y maquinarias a utilizar son: dos (02) máquinas perforadoras LY-50, un (01) tractor D7 y tres (03) camionetas 4x4.
- Los aditivos a utilizar son: Bentonita (Max Gel), PHPA (Ez-Mud dp), PAC (Liquid-Trol dp) y pH Control (CPH), en el Anexo D.1 del EIASd se adjuntan sus respectivas hojas MSDS.
- Utilizará combustibles y lubricantes, estimando un consumo total de: 129 600 gal. de D-2, 768 gal. de aceite y 960 gal. de hidrolina. El abastecimiento de energía se dará por un grupo electrógeno de 20kW con motor diesel.
- El consumo total de agua para uso doméstico será de 201 600 L., la cual será trasladada a la zona en camiones cisternas. El consumo total de agua para uso industrial será de 20 000 m³, al cual provendrá del río Otorá de las coordenadas: 302 650 E, 8 118 950 N.
- Requerirá de 40 trabajadores entre mano de obra calificada y no calificada, por lo que plantea construir dos pozos sépticos. Asimismo, estima generar un volumen total de efluentes domésticos de 146 m³ (0.2 m³/día).



- Estima generar un volumen total de 48 m3 de residuos domésticos, 12 m3 de residuos industriales y 6 m3 de residuos peligrosos.
- **Cronograma de Actividades**, las actividades del proyecto tendrán una duración de 24 meses, a continuación se presenta el detalle:

Tabla 4. Cronograma de Actividades

Actividades	Meses																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Habilitación de accesos existentes	█	█	█	█	█	█																			
Construcción de plataformas		█	█	█	█	█																			
Perforación							█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Construcción de nuevos accesos							█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Remediación de accesos y plataformas																									
Monitoreo post cierre																									

2.4. EFECTOS DE LAS ACTIVIDADES

- Emisión de gases y material particulado
- Incremento temporal del nivel de ruido
- Alteración de la calidad de suelo
- Alteración del relieve y erosión
- Alteración de la calidad de agua superficial y subterránea
- Alteración del paisaje
- Reducción de la cobertura vegetal
- Perturbación del hábitat de especies
- Generación de empleo

2.5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- En la construcción de los accesos, se removerán los suelos superficiales, estos serán almacenados en los laterales de las vías. El material será compactando para evitar su dispersión. Las vías existentes contarán con un programa de mantenimiento, de acuerdo a sus necesidades.
- Se evitará la construcción de vías por áreas o laderas inestables, zonas rocosas fracturadas y de fuertes pendientes, se seguirá por áreas en las que se requiera un corte y relleno mínimo.
- Se controlarán las emisiones de material particulado mediante el regado de las vías de acceso en épocas de estiaje, la velocidad máxima vehicular dentro del área del proyecto será 30 Km/h, y se realizará mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias.
- La maquinaria se desplazará por accesos ya existentes, esto es, no podrá desplazarse por áreas que no sean las vías nuevas o antiguas.
- Se colocarán avisos preventivos en la zona de la plataforma de perforación durante la preparación y operación en cada plataforma.
- Se implementarán barreras disipadoras de energía (piedras en los canales y cunetas) y pequeños diques, con el fin de disminuir la velocidad de las aguas y controlar los sedimentos en los cursos de aguas.

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a circled number '2'.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- En la plataforma de perforación se implementará una base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará un manto de geomembrana, con el fin de evitar posibles derrames de combustible.
- Se colocarán paños absorbentes sobre los lodos de perforación para absorber restos de aceites y grasas.
- El combustible será transportado en cisternas, contarán con dispositivos de seguridad y será almacenado en tanques metálicos de 55 gal., cerrados herméticamente.
- Estará prohibida la caza y colecta de la fauna de la zona, señala que se implementarán medios disuasivos para evitar el ingreso de animales al área del proyecto; en cuanto a la flora, las zonas que presenten cobertura vegetal, serán reubicadas para evitar su destrucción.

2.6. PLAN DE CIERRE

La rehabilitación del terreno será de manera progresiva, las medidas para cada uno de los componentes mencionados serán los siguientes:

- Las plataformas de perforación compactadas serán aflojadas o removidas para reducir la compactación de la superficie, se conformará la topografía original del terreno.
- Considera el cierre de los sondajes, para los casos de no encontrar agua, de encontrar agua estática y agua artesiana.
 - *Si no se encuentra agua*, se rellenará el pozo con material, se nivelará el terreno y se rehabilitará la superficie.
 - *Si se encuentra agua estática*, se llenará el orificio con bentonita, grava o mezcla de concreto hasta 1.5 - 3 m de la superficie.
 - *Si se encuentra agua artesiana*, los orificios de perforación se obturarán antes de retirar el equipo de perforación,
- Los accesos serán restaurados al finalizar las actividades de exploración, se utilizará el material removido para la nivelación hasta conseguir en lo posible la topografía original.
- El cierre de las pozas de sedimentación iniciará luego que los lodos hayan sedimentado, éstos serán cubiertos con una capa de cal y tierra, se rellenará las pozas con el material extraído y se nivelará el terreno.
- En el cierre del campamento, se dismantelarán los módulos (habitaciones, cocina, comedor y servicios higiénicos) y se removerá e terreno con el fin de evitar el compactamiento.
- Los pozos sépticos serán tratados con cal para evitar los malos olores y la propagación de vectores, serán cubiertos con material local removido y la topografía será reconfirmada.
- El post cierre consistirá de un control de las áreas intervenidas, evaluación de pendientes e inspecciones visuales.

3. OBSERVACIONES

Luego de evaluar el expediente del EIASd del Proyecto de Exploración "Los Calatos" y sus antecedentes, los suscritos encuentran las siguientes observaciones:

3.1. Aspecto Legal

OBSERVACIÓN N° 1.- *De las fichas registrales que obran en el EIASd como Anexo A.2, se advierte que las concesiones mineras Nelson 1-900, Alfa 1-900 y Gamma 1-100 (Cuadro 3.1-1 del EIASd) en las que se pretende desarrollar el proyecto de exploración "Los Calatos" tienen como titular a las empresas Placer Dome del Perú S.A.C., Acuarios Minera y Exploradora S.R.Ltda; por lo tanto, de conformidad con el artículo 163° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM), HAMPTON MINING PERÚ S.A.C. deberá presentar los documentos expedidos por SUNARP que acrediten la inscripción del contrato de cesión o transferencia, en mérito al cual es el nuevo titular de las concesiones mencionadas.*



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Respuesta.- HAMPTON MINING PERÚ S.A.C. mediante el escrito N° 1914852 de fecha 14 de agosto de 2009, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) se sirva efectuar el cambio del nombre del titular del procedimiento administrativo a favor de la empresa **MINERA CN S.A.C.**, debido a que con fecha 11 de junio de 2009, adquirió la titularidad de las concesiones mineras que forman parte de la solicitud de aprobación del EIASd del proyecto de exploración minera "Los Calatos", presentado por **HAMPTON MINING PERÚ S.A.C.**, adjuntando para tales efectos, copia simple de las Fichas Registrales N° 004229, N° 004165 y N° 004176, que contienen el contrato de transferencia por reorganización simple, que constituye a la empresa **MINERA CN S.A.C.** y como consecuencia, de la transferencia del bloque patrimonial adquiere las concesiones mineras Nelson 1-900, Alfa 1-900 y Gamma 1-100.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 2.- *La administrada debe precisar con claridad qué concesiones comprenden el proyecto de exploración "Los Calatos", es decir en cuáles se ubicará las 47 plataformas de perforación, toda vez que en su estudio ambiental señala que serán en las concesiones Nelson 1-900, Alfa 1-900 y Gamma 1-100, pero del mapa 5-A del EIASd pareciera que únicamente está comprendida la concesión minera Alfa-1-900. Adicionalmente deberá adjuntar un plano de superposición de las perforaciones con las concesiones mineras que las comprenden.*

Respuesta.- La administrada señala que el EIASd contempla la realización de plataformas dentro de la concesión minera Alfa 1-900, siendo por consiguiente, dicha concesión minera la única que comprende el presente proyecto de exploración minera. Sin perjuicio, de las posteriores modificaciones que pueda plantear al EIASd. Asimismo, cumplen con presentar el plano de superposición de las perforaciones con las concesiones mineras requerido.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 3.- *La empresa precisa que en la zona del Proyecto "Los Calatos" existe evidencia de antiguas actividades de exploración como plataformas de perforación, accesos, calicatas, botaderos, residuos industriales e instalaciones abandonadas, pasivos que asumirá una vez concluidas sus actividades de exploración, siempre y cuando los resultados de los trabajos de exploración le sean favorables.*

Según el artículo 8° del Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM, los titulares de actividad minera que hubieren generado pasivos o tengan pasivos ambientales mineros dentro del ámbito de sus respectivas concesiones, deberán declararlos ante la Dirección General de Minería (DGM), órgano que determinará quién es el responsable de su generación y remediación; por lo que HAMPTON MINING PERÚ S.A.C. deberá acreditar que efectuó dicha comunicación, sin perjuicio de las acciones de remediación que deberá efectuar en caso de ser responsable.

Respuesta.- La administrada adjunta al presente levantamiento de observaciones, el escrito N° 1904281 de fecha 09 de julio de 2009, dirigida a la Dirección General de Minería, a través del cual presentan un inventario de pasivos ambientales.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 4.- *Deberá presentar la Ficha de Resumen del Proyecto (Anexo III), de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM.*

Respuesta.- La administrada presentó a través del escrito N° 1905614 de fecha 13 de julio de 2009, la Ficha de Resumen solicitada.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 5.- *En el anexo A.1 del EIASd (folio 257) se indica la relación de especialistas, sin embargo la administrada deberá cumplir con designar al responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, Decreto Supremo N° 020-2008-EM, el mismo que deberá suscribir la solicitud de presentación del EIASd del Proyecto de Exploración Los Calatos.*



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Comisión de
Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Respuesta.- MINERA CN S.A.C., nuevo titular del proyecto minero, en razón del escrito N° 1915779 de fecha 20 de agosto de 2009, designó al Sr. Eduardo Llosa Barber como responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración minera "Los Calatos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las actividades de Exploración Minera. Cabe precisar, que la citada persona adjunta a dicho escrito la Declaración Jurada simple de fecha 19 de agosto de 2009, a través del cual asume la responsabilidad de la gestión ambiental y social del proyecto minero.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 6.- De acuerdo a lo señalado en el EIAsd, el Proyecto "Los Calatos" se ubica entre los distritos de Torata y Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; sin embargo, HAMPTON MINING PERÚ S.A.C., sólo ha presentado los cargos de entrega del estudio ambiental a la DREM de Moquegua, a la Municipalidades Distritales de Moquegua y Totorá; pero no a la municipalidad provincial ni comunidades (si las hubiera) comprendidas en el proyecto. En tal sentido, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, deberá presentar o precisar lo correspondiente.

Respuesta.- La administrada señala que la Municipalidad Provincial de Moquegua tiene la misma sede que la Municipalidad Distrital, cuyo nombre completo es la Municipalidad de Mariscal Nieto de Moquegua. Así también, informa que no existe comunidad campesina cercana a la ubicación de las instalaciones del proyecto, sus actividades, propiedad del terreno y rutas de acceso frecuentes, por lo que solicita se de por cumplido el proceso de participación ciudadana.

ABSUELTA

3.2. Aspecto Técnico

OBSERVACIÓN N° 7.- De acuerdo a lo señalado en el capítulo 2 "Antecedentes", el titular señala que se han venido realizando actividades de exploración en el área de proyecto por parte de Minera Barrick Misquichilca S.A. y Minera Phelps Dodge Perú S.A., además señala que existen pasivos ambientales indicando que éstos han sido ocasionados por la inexistencia de cierre de los mismo; y por último se compromete a realizar la rehabilitación de los pasivos ambientales una vez concluidas las actividades de exploración, en caso la exploración sea favorable.

Al respecto, se requiere al titular precise si los pasivos ambientales descritos tienen relación con las plataformas ejecutadas por Minera Barrick Misquichilca S.A. y Minera Phelps Dodge Perú S.A., considerando que únicamente existe una plataforma abandonada, la cual no coincide con la ubicación de las plataformas ejecutadas (cuadro 2-1 del EIAsd). Asimismo, se solicita especifique si las actividades del proyecto "Los Calatos" demandarán el uso de dichos pasivos o el área donde se ubican, de ser el caso deberá incluir el plan de manejo ambiental y el plan de cierre de cada componente a utilizarse. De manera similar, deberá dar cuenta del compromiso de rehabilitación de los pasivos, una vez concluidas las actividades de exploración; indicando en qué caso será favorable y sobre la presentación del plan de rehabilitación de pasivos.

Respuesta.- El titular indica que las coordenadas de la plataforma señaladas en el Cuadro 2-2 del escrito N°1879841 fue realizado empleando un GPS, y que las coordenadas señaladas en el Cuadro 2-1 del mismo escrito, fueron levantadas mediante una estación total.

Al respecto señala que la plataforma abandonada corresponde al código DDHB del Cuadro 2-1, en coordenadas: 286735E 8131087N, de la cual es propietario la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A.

Además señala que en el presente proyecto utilizará los accesos dejados como pasivos, los cuales serán rehabilitados.

ABSUELTA

3.2.1. Línea Base Ambiental

OBSERVACIÓN N° 8.- En cuanto a la descripción de clima y meteorología se solicita lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- a. De acuerdo a lo señalado en el punto 3.2.1.1.3. "Vientos ", se tienen que la dirección e intensidad del viento es muy variable en la zona por lo que se requiere, presente los diagramas de rosa de vientos para los diferentes meses o periodos.

Respuesta.- El titular presenta los datos de vientos de la estación Yacango, la dirección predominante es SW. La distancia de la estación de Yacango al área del proyecto es de 25 Km.

ABSUELTA

- b. Incluir los registros de humedad relativa en la zona, con el fin de evaluar los fenómenos de condensación en el clima de la zona.

Respuesta.- El titular presenta los registros de humedad relativa de la estación Moquegua, siendo el promedio 52%. La distancia de la estación de Moquegua al área del proyecto es de 30 Km.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 9.- El titular afirma que el área de proyecto se ubica en tres zonas de vida: desierto perárido Montano Subtropical (dp – MS), desierto perárido Montano Bajo Subtropical (dp – MBS) y desierto superárido Montano Bajo Subtropical (ds – MBS), por lo que se requiere incluya un plano con el área de proyecto y dichas zonas de vida.

Respuesta.-

El titular adjunta en el anexo 4 del escrito N° 1905614, el mapa de las zonas de vida. Asimismo, señala que el área de exploración se ubica únicamente en la zona de vida desierto perárido Montano Subtropical (dp – MS).

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 10.- Indicar si la zona presenta material potencial generador de Drenaje Ácido de Roca (DAR), de ser el caso deberá incluir un plan de manejo ambiental en las zonas donde se identifique este material.

Asimismo, deberá detallar claramente el material impermeabilizante que utilizará para las pozas de sedimentación, en caso de identifique material DAR o compuestos sulfurados en la zona.

Respuesta.- El titular presenta estudios petrográficos y mineralógicos que indican que el área no presenta material potencial generador de drenaje ácido.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 11.- En el Anexo I: Mapas, el plano 6 no cuenta con la respectiva firma, del profesional responsable. El plano deberá ser suscrito por un arqueólogo colegiado, corregir y presentar un nuevo plano. Asimismo, el informe arqueológico tiene que estar suscrito por el arqueólogo responsable.

Respuesta.- En el anexo 6 del escrito N° 1905614, el titular adjunta el mapa arqueológico suscrito por la Licenciada Karina Saavedra.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 12.- El titular deberá presentar un plano de pendientes en las que se visualicen los componentes del proyecto (plataformas de perforación, accesos, pozas de lodos, entre otros) y de identificarse componentes ubicados en pendientes pronunciadas, deberá detallar las medidas de manejo para el control de la erosión por escorrentía y viento.

Respuesta.- En el anexo A del escrito N° 1910563 el titular adjunta el plano fisiográfico que presenta las pendientes del área de proyecto y las plataformas de perforación.

Señala además que las instalaciones (oficinas, dormitorios, cocina) se ubicarán en una planicie llana a ondulada, los accesos y plataformas en colinas y laderas de colina, de ser posible optando por instalarlos en zonas más planas.

ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

OBSERVACIÓN N° 13.- Presentar un plano con la ubicación de los cuerpos de agua temporales y permanentes (ríos, quebradas u otros) y el área de exploración, a una escala adecuada que permita visualizar dichos componentes (i.e. 1/10 000), con mayor incidencia en los que se ubican en el área del proyecto.

Respuesta.- En el anexo 8 del escrito N° 1905614, adjunta el mapa de ubicación de los cuerpos de agua, superponiendo los componentes del proyecto. Asimismo, señala que la fuente de la que se extrajo la información es COFOPRI.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 14.- El titular realizó el muestreo de calidad de agua superficial en dos puntos, donde se evaluó los parámetros considerados en los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, de acuerdo a los planos presentados deberá considerar muestreos en cuerpos de agua, que sean representativos o puedan tener influencia por el proyecto, puntos que también podrán fijarse como parte del plan de monitoreo de calidad de agua.

Respuesta.- El titular señala que en el área de estudio no hay presencia de cauces activos, por lo que consideró dos cuerpos de agua cercanos: quebrada Jahuay Grande y el río Otorá.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 15.- En el análisis de la calidad de agua superficial, el titular consideró comparar dichas aguas con la categoría 3 de los ECA – Agua, "Agua para Riego de Vegetales y Bebida de Animales", al respecto deberá describir los usos de las aguas, en caso la población se abastezca de dichas aguas, debe compararse con la categoría 1 y 2 de los ECA.

Respuesta.- Señala que la población próxima al área se abastece de agua de cisternas y de pequeñas quebradas.

Señala que realizó la comparación con la categoría 3, considerando la ampliación de la frontera agrícola en la zona en el sector de Jahuay. Sin embargo, realiza la comparación de los resultados con la categoría 1, subcategoría A2 Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional.

ABSUELTA

3.2.2. Descripción del Proyecto

OBSERVACIÓN N° 16.- Presentar un esquema con la distribución de los componentes en las plataformas de perforación: equipo de perforación, tanque de almacenamiento de agua, tina mezcladora de aditivos y agua, poza de lodos, áreas de almacenamiento de aditivos, testigos entre otros; con sus respectivas dimensiones en cada caso.

Asimismo, en dicho esquema se deberá representar los canales de coronación propuestos para las plataformas, donde se visualicen sus dimensiones y secciones.

Respuesta.- Adjunta en el anexo B del escrito N° 1910563, con el esquema de los componentes de la plataforma de perforación.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 17.- El titular no indica claramente qué medidas se tomarán para la disposición final del agua clarificada (de la poza de lodos), en caso de uso para riego de vías de acceso deberá controlar la calidad de las aguas, a fin de no comprometer las aguas subterráneas u otros componentes.

Respuesta.- El titular señala que en la perforación se considera recirculación, el agua sobrante será trasladada y utilizada en la siguiente perforación y en la última perforación se dejará para la evaporación.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 18.- El titular considera la construcción de dos pozos sépticos para el presente proyecto; por lo que deberá adjuntar los diseños respectivos, describir su manejo y el plan de cierre de dicha infraestructura.



Respuesta.- En el anexo 13 del escrito N° 1905614 presenta los esquemas de los pozos sépticos.

Señala que la limpieza de estos se realizarán cuando existan demasiados lodos y natas (que pueden obstruir la salida), lo cual se verificará mediante inspección visual. El retiro de lodos estará a cargo de una Empresa Prestadora de Servicios (EPS-RS), mediante un camión cisterna con aspirador.

Para el cierre, se retirarán los lodos, desinfectará y la demolición de la infraestructura siendo responsable de su disposición final la EPS.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 19.- *Describir cómo se llevará a cabo la colocación de las bermas de seguridad, cintos u otras medidas de seguridad en las pozas de sedimentación, indicar las dimensiones de las mismas y presentar esquemas.*

Respuesta.- Señala que en las pozas de sedimentación de 3 x 5 x 1.5 m se colocarán cintas de seguridad a un metro de distancia, la primera a 0.5 m de suelo y la otra a 1 m.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 20.- *La construcción de accesos va a implicar realizar cortes y rellenos, como producto se obtendrá desmonte por lo que deberá especificar la ubicación del depósito de desmonte, las medidas de estabilidad física, manejo de la escorrentía y las actividades de cierre.*

Respuesta.- Indica que en la construcción de los accesos se utilizará una motoniveladora y el material sobrante será colocado en los laterales de la vía.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 21.- *Incluir el plan de monitoreo (aire, ruido, agua, estabilidad física) para el presente proyecto, el cual deberá contener la ubicación de las estaciones de monitoreo, los parámetros a monitorear y la frecuencia del mismo.*

Respuesta.- Plantea monitorear calidad de aire, niveles de ruido y estabilidad física.

En calidad de aire propone dos puntos (barlovento y sotavento) donde evaluará material particulado (PM10) en una frecuencia semestral.

En ruido se propone monitorear tres puntos: campamento, centro de la poligonal y vértice de la poligonal donde se evaluarán nivel continuo equivalente (Leq), niveles máximos (Lmax) y niveles mínimos (Lmin) con una frecuencia semestral.

La estabilidad física se evaluará en todo el área de exploración, se realizará un control visual de la erosión y la estabilidad de la superficie.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 22.- *De acuerdo al cronograma propuesto en el cuadro 4-15 del EIASd, se requiere que indique la duración de las actividades de perforación, para lo cual deberá señalar el nivel de avance diario de perforación que esté acorde con lo planteado en dicho cronograma.*

Respuesta.- Señala que estima realizar 20000 m lineales de perforación diamantina, con un avance diario de 50 m lineales; por lo que se propone 16 meses para la construcción de las plataformas y actividades de perforación.

La habilitación de accesos existentes tendrá una duración de 6 meses, la construcción de plataformas 5 meses, la perforación 16 meses, construcción de nuevos accesos 11 meses, remediación de accesos y plataformas 17 meses y el monitoreo post cierre 2 meses. Todas estas actividades se desarrollarán de manera paralela.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 23.- *Incluir las actividades y medidas de manejo ambiental en caso de paralizaciones temporales (cierre temporal) a fin de evitar impactos por estabilidad física, erosión eólica y/o pluvial, entre otros de los componentes aperturados.*



Respuesta.- El titular señala que el cierre temporal se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1° Realizar una inspección de las instalaciones
- 2° Sellar las áreas potencialmente peligrosas, colocación de señales y letreros
- 3° Compactar el suelo removido

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 24.- El titular señala que el área de almacenamiento de combustible será impermeabilizada con geomembrana y presentará bermas de seguridad, la cual podrá contener hasta un 110% del volumen del tanque de mayor tamaño, por lo que se hace necesario incluya los esquemas de esta área que muestren los sistemas de seguridad (geomembrana, bermas o diques, canales de derivación, entre otros). Igualmente se procederá con el área de almacenamiento de aditivos.

Respuesta.- Presenta los esquemas con el área de almacenamiento de combustibles y el área de almacenamiento de combustibles, donde se visualiza la base, geomembrana y los cilindros de combustible y bidones de aditivos.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 25.- El titular plantea la segregación de los residuos sólidos en contenedores de diferentes colores según el tipo de residuo. Al respecto, se solicita presentar los esquemas de los contenedores con los respectivos rótulos que ayuden a su identificación.

Respuesta.- Señala que existe un código de colores, designando un color para cada tipo de residuo sólido.

Tabla 5. Código de Colores (segregación)

Tipo de Residuo	Descripción	Color de Recipiente
Peligrosos	Aceite usado	Negro
	Restos contaminados con hidrocarburos	Rojo
	Suelo impregnado con hidrocarburos	Amarillo
Inorgánicos	Latas, plásticos, maderas, papel, cartón, vidrio	Azul
Orgánicos	Restos de comida	Marrón

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 26.- En la página 6-13 se menciona que el volumen de los efluentes remanentes de la poza de lodos... serán transferidos a recipientes adecuados... para su tratamiento y disposición final. Por una EPS-RS... Aclarar al respecto especificándose el volumen (m3 o litros) a considerar para aplicar el presente plan de manejo antes descrito.

Respuesta.- El titular señala que los lodos de perforación permanecerán en las pozas de sedimentación, y posterior a la perforación, cuando los lodos se encuentren secos serán enterrados en las pozas con el material de relleno.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 27.- El titular señala que se construirá un relleno sanitario de dimensiones 5m x 4m x 1m, sin embargo manifiesta que en él se depositarán los residuos temporalmente hasta que la EPS-RS los traslade a su disposición final. Cabe señalar que un relleno sanitario es el lugar de destino final de los residuos por lo que su diseño debe considerar los criterios de la DIGESA. Al respecto, el titular deberá aclarar este punto, describir qué función cumplirá este componente, indicar las medidas de manejo ambiental, incluir información sobre el cierre y presentar los esquemas que ayuden a una mejor visualización de este componente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Respuesta.- El titular indica que se trata de un lugar de almacenamiento temporal de residuos sólidos, donde permanecerán hasta que la EPS-RS los traslade hasta su lugar de disposición final. Declara que en este lugar se colocarán los contenedores.

El área tiene dimensiones de 4m x 5m, estará cubierta por un techo y el suelo será protegido mediante una cubierta impermeable. En el escrito N° 1910563 presenta el esquema del área de almacenamiento temporal donde se observan la distribución de los contenedores de colores.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 28.- De la identificación de los impactos ambientales (cuadro 5-3 del EIASd), el titular no consideró los siguientes puntos:

- a. El incremento temporal del nivel de ruido, esto por las actividades de perforación, cabe señalar que esta actividad requiere el uso de una máquina, la cual generará incrementos en el nivel de ruido.

Respuesta.- El titular indica que se produjo un error en la matriz de identificación de impactos, adjunta un nuevo cuadro con la matriz de identificación de impactos incluyendo los impactos por incremento de ruido por la perforación de plataformas.

Asimismo, indica que este impacto fue evaluado y valorado presentando un índice de significancia de 0.19 (muy poco significativo).

ABSUELTA

- b. Alteración de la calidad de agua subterránea, debido a la perforación diamantina, se puede ver afectada debido a que durante la perforación la napa freática puede ser interceptada, con lo que se afectará a la cantidad de la misma.

Respuesta.- Señala que la calidad de agua subterránea no se verá afectada debido a que no existe un acuífero cercano a la zona de proyecto. Señala que se perforó un pozo de 200 m y no encontraron aguas subterráneas.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 29.- Deberá incluir una lista con los Equipos de Protección Personal (EPP) que utilizarán los trabajadores, detallar cada uno de ellos y el tipo de protección de cada uno.

Respuesta.- El titular detalla los Equipos de Protección Personal (EPP) que utilizará el personal, tales como: casco, mameluco, zapatos de seguridad, lentes de seguridad, guantes y protectores auditivos.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 30.- De acuerdo a lo observado, el mayor impacto en la zona será el incremento de material particulado por el transporte de vehículos, para lo cual el titular señala que realizará el riego de los accesos, sin embargo es adecuado que el titular señale la frecuencia de riego considerando el tipo de material existente y los vientos en la zona.

Respuesta.- Señala que cuenta con dos camiones, de las cuales una permanecerá en el área del proyecto, y la frecuencia de regado será de de 3 veces por semana.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 31.- Describir las medidas de contingencia en caso de derrame de hidrocarburos, incendio, sismos, entre otros. Asimismo, deberá indicar las medidas de manejo ambiental para los suelos contaminados con hidrocarburos.

Respuesta.- En caso de derrame los trabajadores deberán dar aviso al supervisor ambiental. Posterior a ello, se considerarán las siguientes acciones:

- 1° Origen y ubicación del derrame
- 2° Evaluar la extensión y magnitud de derrame
- 3° Causa del incidente y tipo de hidrocarburo
- 4° Pronóstico del movimiento de la mancha



- 5° Control de situaciones de fuego
- 6° Habilitar una zanja o muro de contención para detener la fuga
- 7° Utilizar absorbentes o contenedores
- 8° Retirar el suelo contaminado

ABSUELTA

3.3. Aspecto Social

OBSERVACIÓN N° 32.- *El titular deberá incluir la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) e Indirecta (AII) social, sustentando los criterios considerados. Para definir el AID debe tomarse en cuenta los grupos de interés del proyecto, la tenencia de tierras, las vías de acceso al proyecto, los impactos potenciales al ambiente (en especial al agua y suelo), así como a la estructura social, económica y cultural de la población por efectos directos y/o indirectos de las actividades del proyecto. de manera similar, el AII deberá ser definida en base a criterios de articulación territorial, pertenencia político administrativa, provisión de insumos para el proyecto, cambio socio-económicos, entre otros.*

Respuesta.- El titular señala que las poblaciones más cercanas al proyecto son Jaguay Grande, Jaguay Chico y San Juan Sajune.

Dichas poblaciones no viven de manera permanente en su localidad, debido a la ausencia de servicios básicos. Por lo que, el titular señala que no existen poblaciones ni actividades productivas que puedan ser afectadas directamente por la actividad.

De acuerdo a lo anterior, el titular ha considerado al distrito de Torata como Área de Influencia Indirecta (AII) y a las poblaciones de Jaguay Grande, Jaguay chico y San Juan Sanjune como Área de Influencia Directa (AID).

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 33.- *Presentar un plano donde se identifiquen las áreas de influencia social, los accesos, los centros poblados cercanos y el área del proyecto. Este plano deberá estar acorde a con la respuesta a la observación anterior.*

Respuesta.- En el Anexo 10 del escrito N° 1905614, adjunta el plano de Área de Influencia Social.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 34.- *Incluir la Línea de Base Social (LBS) acorde a la definición de los centros poblados de las áreas de influencia social. Dicha información deberá considerar indicadores demográficos, población por sexo y grupo etario, PEA, vivienda, actividades económicas (tipos porcentaje estimado de ocupación, principales productos), infraestructura de transporte, indicadores de salud y educación, servicios de abastecimiento y usos de agua, saneamiento, electricidad, IDH, entre otros.*

Deberá incluir información específica de los diferentes centros poblados e indicar las fuentes de información (primaria y/o secundaria).

Respuesta.- El titular adjunta en el anexo 11 del escrito N° 1905614, la información de línea de base social. Además ha incluido indicadores demográficos, población por sexo y grupo etáreo, actividades económicas, infraestructura de transporte, uso de agua, saneamiento, electricidad, indicadores de salud y educación.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 35.- *Describir el Plan de Relaciones Comunitarias, de acuerdo a la delimitación de las áreas de influencia social. Considerar un cuadro donde se indiquen plan/Actividad, población beneficiaria, meta, indicadores de verificación y presupuesto estimado.*

Respuesta.- Presenta el cuadro del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) en el que se detallan los programas, actividades, población beneficiada, indicadores, recursos, resultados y presupuesto estimado.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Plantea invertir un total de \$ 9500 (nueve mil quinientos dólares) que abarca programas de Comunicación e Información, Vigilancia Ambiental, Contratación de Mano de Obra local y Apoyo al Desarrollo Local.

ABSUELTA

OBSERVACIÓN N° 36.- Con relación al plan de cierre, el titular deberá presentar las actividades de cierre social, incluyendo un plan de información a la comunidad (ver Guía de Relaciones Comunitarias).

Respuesta.- Dentro del Plan de Cierre Social, el titular plantea desarrollar el Programa de Reconversión Laboral y el Programa de Comunicación a la población.

El titular señala que para implementar el Programa de Reconversión Laboral realizará dos talleres con el fin de determinar el tipo de capacitación y reentrenamiento de acuerdo a las habilidades encontradas.

El Programa de Comunicación a la población consistirá de reuniones con las autoridades y poblaciones proximas al área de proyecto (Jaguay Grande, Jaguay Chico y San Juan Sajune), visitas al área de proyecto, publicaciones en los diarios, y monitoreo y vigilancia ambiental.

Señala que estas actividades se implementarán en caso los resultados de la exploración no justifiquen pasar a la etapa de explotación.

ABSUELTA

4. RECOMENDACIONES

- i. Los suscritos recomiendan extender **opinión favorable** al EIASd del Proyecto de Explotación "Los Calatos", presentado por Minera CN S.A.C.
- ii. Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN y a la DGAAM un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 31 de agosto de 2009

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo Fernández
CIP N° 50539

Ing. Wuaiter Alfaro Lopez
CIP N° 38357

Abog. Ana Lucía Quenallata M.
CAL N° 30407

Ing. Isabel Solórzano Ortiz
CIP N° 108871



Lima, **03 SET. 2009**



De conformidad con el Informe N° 1030 -2009/MEM-AAM/EAF/WAL/AQM/ISO que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del Proyecto de Exploración "Los Calatos", presentado por Minera CN S.A.C., a ejecutarse en la concesión minera "Alfa 1-900" por un período de 24 meses, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre, de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM


FELIPE A. RAMÍREZ DELPINO
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:

Empresa : Minera CN S.A.C.
Representante Legal : Valentín Paniagua Jara
Dirección : Av. De la Floresta N° 497 Piso 5, San Borja, Lima



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N°020-2008-EM

Titular : **MINERA CN S.A.C.**

Proyecto : **LOS CALATOS**

N° Escrito comunicación : **2013189**

Fecha Escrito comunicación : **20 de julio de 2010**

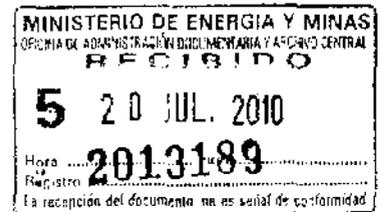
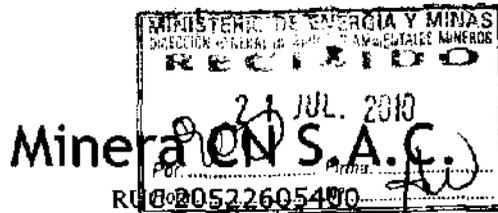
ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 269-2009-MEM-AAM de fecha 04 de septiembre de 2009**

Duración de actividades : **Hasta el 14 de septiembre de 2011**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Comunica Fecha de Inicio de Actividades: **14 de septiembre de 2009**



Sumilla: Comunicamos el inicio de actividades de exploración en el proyecto "Los Calatos".

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – DGAAM

MINERA CN S.A.C. identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20522605400, con domicilio en Av. de la Floresta No. 497, Piso 5, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Valentín Paniagua Jara, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 07270282, según poder debidamente inscrito en la Partida Registral No. 12339153 del Registro de Personas Jurídicas de Lima que adjuntamos, a ustedes atentamente decimos:

1. Que, en vía de regularización, cumplimos con informar a su Despacho que, con fecha 14 de setiembre de 2009, dimos inicio a las actividades de nuestro Proyecto de Exploración Minera "Los Calatos".
2. Asimismo, cabe resaltar que el citado Proyecto de Exploración fue aprobado mediante Resolución Directoral No. 269-2009-MEM-AAM de fecha 4 de setiembre de 2009, según documento que adjuntamos.
3. Las actividades de exploración minera que hemos venido realizando durante el ejercicio 2009, se encuentran debidamente detalladas en nuestra Declaración Anual Consolidada presentada ante el Ministerio de Energía y Minas con fecha 14 de julio de 2010.

POR TANTO

A USTED SEÑOR DIRECTOR DE LA DGAAM: Solicitamos se sirva tener presente lo informado.

Lima, 20 de julio de 2010



MINERA CN S.A.C.
Valentín Paniagua Jara
DNI No. 07270282



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

NOTA DE ATENCIÓN Y ARCHIVO

Asunto : **MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Base legal : De conformidad a lo señalado en el artículo 26° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N°020-2008-EM

Titular : **MINERA CN S.A.C.**

Proyecto : **LOS CALATOS**

N° Escrito comunicación : **2089453**

Fecha Escrito comunicación : **06 de mayo de 2011**

ANTECEDENTES:

Documento de aprobación : **Resolución Directoral N° 269-2009-MEM/AAM**

Fecha de Aprobación : **04 de setiembre de 2009**

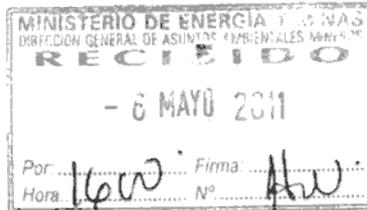
Fecha de Inicio de Actividades : **14 de setiembre de 2009**

Duración de Actividades : **24 meses**

MOTIVO DE LA COMUNICACIÓN:

Prórroga de 3 meses para la prosecución del prospecto, sin variación del trabajo a realizar

Duración de Actividades: **Hasta el 14 de diciembre de 2011.**



MINERA CN S.A.C.

Referencia: R.D. Nº269-2009-MEM-AAM
Sumilla: Solicitamos Ampliación de Cronograma de Ejecución del EIA_sd del Proyecto de Exploración Minera Los Calatos

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (DGAAM)

Sr. Felipe Antonio Ramírez Delpino
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Presente.-

MINERA CN S.A.C., identificada con RUC 20522605400, con domicilio en Av. La Floresta Nº 497 Int. 5, Urb. Chacarilla – San Borja, provincia y departamento de Lima, actuando bajo su apoderado el Sr. Eduardo Llosa Barber (Representante Legal) con DNI Nº 08273052, ante Uds. atentamente decimos:

Que mediante R.D. Nº 269-2009-MEM-AAM con fecha 4 de setiembre de 2009 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera Los Calatos, a ejecutarse en la concesión minera "Alfa 1-900" en un plazo de 24 meses, es decir, hasta el 4 de setiembre del presente año.

Que de acuerdo a D.S. Nº 020-2008-EM Reglamento Ambiental para Actividades de Exploración Minera, Art. 26º que menciona sobre la Vigencia de la Resolución que aprueba el EIA_sd y modificación de los plazos de ejecución, MINERA CN S.A.C. **requiere extender por un plazo de 3 meses para la ejecución de las actividades aprobadas a partir de la fecha 4 de setiembre del 2011.**

Por tanto:

A usted Señor Director de Asuntos Ambiental Mineros le solicitamos se sirva aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 3 meses en virtud a la R.D. Nº 269-2009-MEM-AAM para poder concluir con los trabajos de exploración minera.

Lima, 4 de Mayo del 2011

Atentamente,


Eduardo Llosa Barber
Representante Legal
Minera CN S.A.C.